

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 202100066

Verificados, ahora, los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** en relación con la señorita DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO, presentada por ella a través de apoderado judicial en contra de **JOSÉ VICENTE PATIÑO**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos al demandado JOSÉ VICENTE PATIÑO por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR a la demandante y su apoderado judicial, que cumplan las disposiciones a que se contrae el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., concordante Decreto 806 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, para la notificación y traslado de la demanda al demandado.

DECRETAR la práctica de prueba de ADN a la demandante DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO, su progenitora YOLANDA LOZANO y su presunto padre JOSÉ VICENTE PATIÑO, por parte del Laboratorio de Genética Yunis Turbay, el día TREINTA (30) DE MARZO DE 2021 a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Háganse las notificaciones que corresponda para la oportuna concurrencia de los citados a la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

